



Alcaldía Municipal "El Nispero"

Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.

Fundada el 09 de Mayo 1917

Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com

RTN: 16109003506664

Periodo 2022-2026



Para: Rut Dalila Bobadilla Romero
Oficial de Información Publica

De: Nacho Jose Claros Funes
Jefe Departamento de Desarrollo Social

Convenios mes de Octubre 2023

OBJETO DE CONTRATO	NOMBRE
CONVENIO	Leopoldo Matute Martinez
CONVENIO	Jose Dawin Reyes Tejada
CONVENIO	Edwin Noe Reyes Orellana
CONVENIO	Angel David Sanchez Romero
CONVENIO	Mercedes Ponce Sarmiento
CONVENIO	Ignacio Cruz Dubon
CONVENIO	Roger Aguilera Lopez
CONVENIO	Klisman Perdomo Funes
CONVENIO	Angel Wilfredo Ramos Dubon
CONVENIO	Alexander Alvarado Lopez

NACHO JOSE CLAROS FUNES

TELEFONO: 9995-8148

JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL C.E.B ALVARO CONTRERAS

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **LEOPOLDO MATUTE MARTÍNEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1978-00090, en su condición de presidente de la Asociación de padres de familia del C.E.B Álvaro Contreras, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: "ANEXO A CEB ALVARO CONTRERAS NUEVA YORK" en la aldea de Nueva York, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y la (Asociación de padres de familia del C.E.B Álvaro Contreras).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto a La Asociación de Padres de Familia del C.E.B Álvaro Contreras, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: La Asociación de padres de familia del C.E.B Álvaro Contreras se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

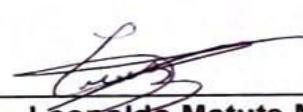
- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre La Asociación de Padres de Familia del C.E.B Álvaro Contreras y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 10 días del mes de octubre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal


Leopoldo Matute Martínez
Presidente Asociación de padres de familia del C.E.B Álvaro Contreras



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y EL PATRONATO DE EL DANTO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **JOSÉ DAWIN REYES TEJADA**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1983-00055, en su condición de presidente del Patronato de la comunidad de Nueva York, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: "MANTENIMIENTO RED VIAL" en el caserío de El Danto, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (Patronato El Danto).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al patronato de El Danto, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones en la construcción de cabezales para alcantarillas.

QUINTO: El Patronato de EL Danto se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre patronato y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 11 días del mes de octubre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández

Alcalde Municipal

José Darwin Reyes

JOSÉ DAWIN REYES TEJADA
Presidente del Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y EL PATRONATO DE NUEVA YORK**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **EDWIN NOE REYES ORELLANA**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1992-00018, en su condición de presidente del Patronado de la comunidad de Nueva York, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: "MANTENIMIENTO RED VIAL" en la aldea de Nueva York, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (Patronato de Nueva York).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al patronato de Nueva York, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones en la construcción de cabezales para alcantarillas.

QUINTO: El Patronato de Nueva York se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

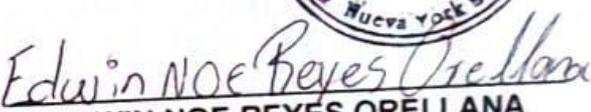
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre patronato y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 11 días del mes de octubre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



EDWIN NOE REYES ORELLANA
Presidente del Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO DE EL ADINO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **ÁNGEL DAVID SÁNCHEZ ROMERO**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1993-00048, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: “**ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS**” en la aldea de El Adino, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE EL ADINO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.

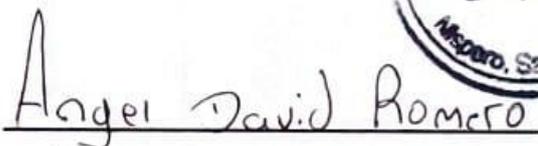
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de octubre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Ángel David Sánchez Romero
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO DE SANTA CRUZ

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **MERCEDES PONCE SARMIENTO**, también mayor de edad, hondureña y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1988-00119, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: “**PAVIMENTO BARRIO EL TEOSINTE SANTA CRUZ**” en la aldea de Santa Cruz, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO SANTA CRUZ).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

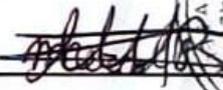
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de octubre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Mercedes Ponce Sarmiento
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO DEL SECTOR I CASCO URBANO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD e **IGNACIO CRUZ DUBON**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1953-00118, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **HUELLAS VEHICULARES SECTOR NI** en el Barrio Eben-Ezer, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO SECTOR I CASCO URBANO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

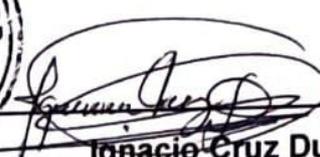
SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Níspero, departamento de Santa Bárbara, a los 10 días del mes de octubre del año 2023.




Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal




Ignacio Cruz Dubon
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO DE EL PARAISO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **ROGER AGUILERA LÓPEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1980-00136, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **HUELLAS EL PARAISO** en la aldea de El Paraíso, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

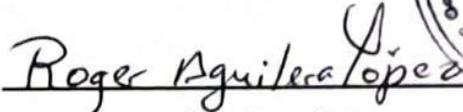
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 10 días del mes de octubre del año 2023.


Pablo Antonio Leiva
Alcalde Municipal




Roger Aguilera López
Presidente Patronato





Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO DE EL ROBLEDAL

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **KLISMAN UNGRINO PERDOMO FUNES**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1990-00176, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL CAMPO DE FUTBOL EL ROBLEDAL en la aldea de El Robledal, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

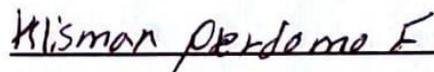
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de octubre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Klisman Ungrino Perdomo Funes
Presidente Patronato





Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y
SANEAMIENTO (JAASEN)**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **ÁNGEL WILFREDO RAMOS DUBON**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1984-00068, en su condición de presidente de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO (JAASEN), hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **CONSTURCCION CERCA PERIMETRAL, BODEGA Y CASETA DE VIGILANCIA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS** en el casco urbano, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y (JAASEN).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto a (JAASEN), para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: JAASEN se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

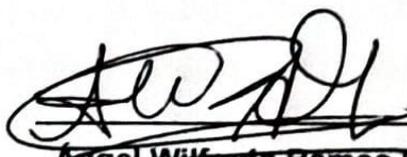
- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre (JAASEN) y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 9 días del mes de octubre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Angel Wilfredo Ramos Dubon
Presidente JAASEN



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO DE EL BARBASCO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **ALEXANDER ALVARADO LOPEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1986-00044, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **“HUELLAS EL BARBASCO”** en la aldea de El Barbascos, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

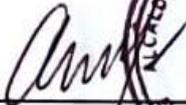
QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.

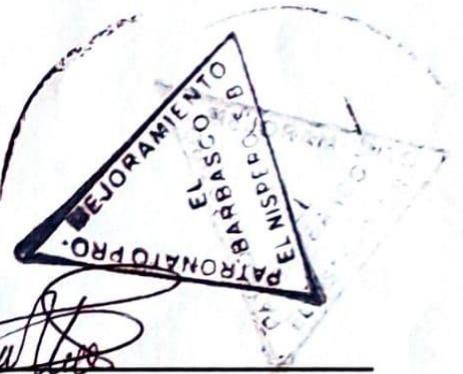
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 23 días del mes de octubre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Alexander Alvarado López
Presidente Patronato